LA SECRETARIA PAGADORA DEL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE

CERTIFICA

Que el Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque recibió solicitud para la expedición de una certificación de "INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque para la contratación de personal con el perfil señalado a continuación:

número de personas a contratar	**1**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE**
Requisitos académicos	**Profesional en ingeniería en seguridad y salud en el trabajo o administración en salud ocupacional, o ingeniería ambiental y de saneamiento; con licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente**
Experiencia	**Con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.**

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el literal h) del numeral 4o del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, una vez revisada la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Subachoque, establecida en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Empleos, Decreto 099 de noviembre de 2022, modificado por el Decreto 016 del 12 de enero de 2024, se encuentra que no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto contractual y el perfil solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente con el perfil y las características solicitadas que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Atentamente,

SANDY JURANNI CASTIBLANCO M
Secretaria – pagadora

Aprobó: Sol María Rodríguez Casallas - Directora Ejecutiva
Reviso: Cristiam Andreey Cufiño V - Asesor Jurídico
Elaboro: Sandy Juranni Castiblanco M – Aux Adm